

Consejo de Seguridad

Distr. general
13 de septiembre de 2005

Resolución 1622 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5259ª sesión, celebrada el 13 de septiembre de 2005

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando todas sus resoluciones y declaraciones anteriores relativas a la situación entre Etiopía y Eritrea y lo que en ellas se pedía, en particular la resolución 1586 (2005), de 14 de marzo de 2005,

Destacando su adhesión inquebrantable al proceso de paz, en particular a través del papel que desempeña la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), y la cabal y rápida aplicación del Acuerdo General de Paz firmado por los Gobiernos de Etiopía y Eritrea (denominados en los sucesivo “las partes”) el 12 de diciembre de 2000 y el anterior Acuerdo de cesación de hostilidades, de 18 de junio de 2000 (S/2000/1183 y S/2000/601, respectivamente, denominados en lo sucesivo “los Acuerdos de Argel”), así como la decisión sobre la delimitación adoptada por la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía el 13 de abril de 2002 (S/2002/423), aceptada por las partes con carácter definitivo y obligatorio de conformidad con los Acuerdos de Argel,

Destacando que la paz duradera entre Etiopía y Eritrea, así como en la región, no podrá lograrse sin la plena demarcación de la frontera entre las partes,

Profundamente preocupado por que no se progresa en la aplicación de la decisión adoptada con carácter definitivo y obligatorio por la Comisión de Fronteras y por el rechazo actual por Etiopía de partes importantes de la decisión de la Comisión de Fronteras,

Observando con profunda preocupación que continúa la concentración elevada de tropas en las zonas adyacentes a la zona temporal de seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General (S/2005/553) y acogiendo con beneplácito las observaciones en él formuladas,

Observando que entre las posibles opciones para resolver el estancamiento del proceso de paz, están, si procede, una visita a Etiopía y Eritrea, como lo sugirió el Secretario General en el párrafo 38 de su informe, así como una reunión de los testigos de la firma del Acuerdo de Argel,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por la MINUEE para abordar la cuestión de la explotación y el abuso sexuales, y en particular los esfuerzos dirigidos a la prevención mediante la capacitación, así como las medidas tomadas para hacer frente al VIH y el SIDA,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la MINUEE hasta el 15 de marzo de 2006;

2. *Aprueba* la reconfiguración del componente militar de la MINUEE, incluido el aumento de 10 observadores militares, dentro de la actual dotación global de la MINUEE prevista en su mandato, y la asistencia a las partes en el sector de las actividades relativas a las minas, según lo recomendado por el Secretario General en los párrafos 11 y 42 de su informe;

3. *Hace un llamamiento* a ambas partes para que se abstengan de cualquier medida que pueda dar lugar a un aumento de la tensión y a ese respecto exhorta a ambas partes a que consideren seriamente la posibilidad de regresar a los niveles de despliegue de 16 de diciembre de 2004 y, más en general, se abstengan de toda amenaza de uso recíproco de la fuerza;

4. *Reafirma* que incumbe a Etiopía y Eritrea la responsabilidad primordial de aplicar los Acuerdos de Argel y la decisión de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía, haciendo pleno uso del marco existente de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía;

5. *Exhorta* a Etiopía a que acepte plenamente la decisión de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía y permita, sin condiciones previas, que la Comisión demarque las fronteras en su totalidad y con rapidez;

6. *Hace un llamamiento* a las partes para que apliquen en su totalidad y con rapidez; y sin más tardanza la decisión de la Comisión de Fronteras entre Eritrea y Etiopía y creen las condiciones necesarias para proceder sin demora a la demarcación;

7. *Toma nota* de la mejora constante del clima de cooperación entre la MINUEE y las partes y *exhorta* a ambas partes a cooperar plenamente y sin tardanza con la MINUEE en el cumplimiento de su mandato para garantizar la seguridad de todo el personal de la MINUEE y eliminar inmediatamente y sin condiciones todos los obstáculos y restricciones a la labor y a la total libertad de circulación de la MINUEE y su personal; también a ese respecto, exhorta vigorosamente a Eritrea a que elimine las restricciones impuestas a la policía militar de la MINUEE en Asmara;

8. *Insta* a Eritrea a que adopte medidas inmediatas, en consulta con la MINUEE, para hacer efectivos los vuelos directos de las Naciones Unidas entre Addis Abeba y Asmara, y a que reabra la carretera de Asmara a Barentu al tráfico de la Misión;

9. *Exhorta* a ambas partes a que logren la plena normalización de sus relaciones, incluso mediante el diálogo político para la adopción de nuevas medidas de fomento de la confianza, y consoliden los progresos logrados hasta ahora;

10. *Expresa* su preocupación por que continúa la inseguridad alimentaria en Etiopía y Eritrea, lo cual puede crear mayor inestabilidad y exhorta a los Estados Miembros a que sigan prestando apoyo generoso a las actividades tanto humanitarias como de desarrollo para mejorar la seguridad alimentaria en Etiopía y Eritrea;

11. *Hace un llamamiento* a Eritrea para que levante todas las restricciones impuestas a las operaciones de las organizaciones de ayuda, para que puedan realizar sus actividades humanitarias;

12. *Decide* seguir observando atentamente las medidas adoptadas por las partes para cumplir los compromisos que les incumben en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de los Acuerdos de Argel, incluso por conducto de la Comisión de Fronteras, y examinar las consecuencias que puedan tener esas medidas para la MINUEE;

13. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para lograr el cumplimiento efectivo por la MINUEE de la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas respecto de la explotación y el abuso sexuales, incluso mediante la elaboración de estrategias y mecanismos apropiados para prevenir, identificar y resolver todas las faltas de conducta, con inclusión de la explotación y el abuso sexuales, y una mejor capacitación del personal para prevenir esas faltas y asegurar el pleno cumplimiento del código de conducta de las Naciones Unidas, *pide* al Secretario General que adopte todas las medidas necesarias de conformidad con su boletín sobre medidas especiales de protección contra la explotación sexual y el abuso sexuales (ST/SGB/2003/13) y lo mantenga informado, e insta a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas apropiadas, incluida la realización de cursos de concienciación previos al despliegue, y adopten medidas disciplinarias y de otro tipo para garantizar la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal;

14. *Pide* al Secretario General que siga observando atentamente la situación con el fin de revisar el mandato de la Misión habida cuenta de los progresos realizados en el proceso de paz y de las modificaciones introducidas en la MINUEE;

15. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.